



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 141 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 12 DIC 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 3035, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo regulado por el inciso 16) del artículo 20° de la Ley No. 27972, es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, mediante Informe No. 080-2016-OREC-GDSSC/MPJB la Oficina de Registro Civil, indica la relación de contrayentes que participarán en el Matrimonio Comunitario Civil 2016, mismos que han cumplido con presentar sus respectivos pliegos matrimoniales, conteniendo los documentos que se mencionan en el mismo, los cuales son coincidentes con lo señalados por el artículo 248° antes señalado.



Contrayentes:

1. Luis Enrique Manuel Vargas Vásquez y Andrea Orietta Bedoya Bacigalupo
2. Anastacio Valeriano Chucuya y Jesusa Flores Quispe
3. Nilson Balarin Flores y Elder Angélica Cusi Ramos
4. Yasmani Vladimir Alvarez Lopez y Sadith Villalba Rodriguez
5. Williams Luis Gutierrez Montanchez y Roxana Alicia Sebario Chata



Que, los contrayentes han cumplido con los requisitos exigidos por el Código Civil en su artículo 248°, por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Registro Civil, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del **MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL 2016** en los cuales participarán los siguientes contrayentes que a continuación se detallan, el mismo que se realizará el día 16 de Diciembre del 2016 a las 11.00 horas en el Salón Auditorio de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.:

- ✓ Luis Enrique Manuel Vargas Vasquez y Andrea Orietta Bedoya Bacigalupo
- ✓ Anastacio Valeriano Chucuya y Jesusa Flores Quispe
- ✓ Nilson Balarin Flores y Elder Angélica Cusi Ramos
- ✓ Yasmani Vladimir Alvarez Lopez y Sadith Villalba Rodríguez
- ✓ Williams Luis Gutierrez Montanchez y Roxana Alicia Sebario Chata

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR a la Registradora Civil **Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA** en su condición de Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil; en ausencia del Titular.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE